

Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-13002-19-1076-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1076

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,463.7
Muestra Auditada	34,463.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno, se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno, las respuestas a ese cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ACAXOCHITLÁN, HIDALGO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos en la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni la evaluación de su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
dades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • No se identificaron fortalezas en “Actividades de Control”. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se presentó la evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispone de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.

Elemento de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Dispone de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.• Ha definido formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.	<ul style="list-style-type: none">• No dispone de mecanismos para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none">• No se identificaron fortalezas en "Supervisión".	<ul style="list-style-type: none">• No se tienen establecidas acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones.

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado y la evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 23.9 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, en un nivel de cumplimiento bajo.

Con base en los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se comprobó el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y la observancia de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió los acuses de los oficios mediante los cuales el Presidente Municipal instruyó a las áreas responsables, para que se elabore y desarrolle un plan de trabajo que atienda cada una de las debilidades detectadas en el control interno, con la determinación de mecanismos para su resolución y las fechas compromiso en cada caso; para tales efectos, se designó al área responsable en el municipio para realizar el seguimiento de estos asuntos.

Sobre el particular, el municipio presentó la minuta de trabajo en la que los responsables de la administración municipal realizaron acuerdos en esas materias, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, recibió de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 34,463.7 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 7033 de la institución bancaria BANORTE, que fue contratada para tal fin.

No obstante, se identificó que la cuenta bancaria no fue exclusiva para manejar únicamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 1,007.1 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 2534 de la institución bancaria BANORTE, en la que se administraron los ingresos de participaciones federales del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, monto que fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros determinados por 0.1 miles de pesos.

El municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la cual se acreditó el reintegro de 110.0 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PA/25/CM/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, recibió recursos

del FORTAMUN por 34,463.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 34,467.6 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron a los rubros de gasto que se muestran en el cuadro siguiente, con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 34,461.1 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

MUNICIPIO DE ACAXOCHITLÁN, HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	150.1	0.4	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	Reintegros y remanentes	0.0	0.0
Seguridad pública	10,216.8	29.6	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Otros requerimientos	24,094.2	69.9	Remanentes en la cuenta bancaria	6.5	0.1
Subtotal (A)	34,461.1	99.9	Subtotal (C)	6.5	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	34,467.6	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con los estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN, del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 10,216.8 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 29.6% del importe total disponible.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 de 6.5 miles de pesos y a la fecha de la auditoría de 7.6 miles de pesos, de los cuales, se proporcionó la documentación con la que se acreditó su reintegro a la TESOFE fuera de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACAXOCHITLÁN, HIDALGO
 REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO
 DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente a la fecha de la auditoría	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo	7033	BANORTE	7.6	0.0	7.6	0.0	7.6
		TOTALES	7.6	0.0	7.6	0.0	7.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

El municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con la que se acreditó el reintegro extemporáneo a la Tesorería de la Federación de 7,580.00 pesos, de los cuales 6,500.00 pesos corresponden al saldo identificado en la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, al 31 de marzo de 2023, y 1,080.00 pesos a la corrección de la irregularidad descrita en el resultado 8 de este informe de auditoría, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PA/26/CM/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, así como de la información proporcionada por la entidad fiscalizada y reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gastos finanziadas por el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 11,826.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

MUNICIPIO DE ACAXOCHITLÁN, HIDALGO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN
SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Sueldos base al personal permanente	Servicios Personales/Seguridad Pública	11,613.9
2	Horas extraordinarias	Servicios Personales/Seguridad Pública	212.8
TOTAL			11,826.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

Se verificó que el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Además, se constató que esos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, ya que las operaciones seleccionadas para su revisión fueron canceladas con la leyenda “operado” e identificadas con el nombre del fondo; igualmente, mediante la revisión de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se identificó que no se realizó la difusión entre sus habitantes del monto de los recursos recibidos del FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2022; tampoco se difundieron los avances trimestrales, ni el cierre del ejercicio de los recursos, en los términos del “Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN” emitido por el CONAC.

La Contraloría Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PA/24/CM/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de la página de internet del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, se constató la publicación de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022; asimismo, se identificaron los oficios con los que se remitió la información al Gobierno del Estado de Hidalgo; sin embargo, el correspondiente al cuarto trimestre no se encuentra con el sello de acuse de su recepción.

Además, del comparativo del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento y la información registrada en el SRFT con corte al 31 de diciembre de 2022, se identificaron diferencias en los registros de tres partidas, correspondientes a: Combustibles, lubricantes y aditivos; Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral; y Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

La Contraloría Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PA/27/CM/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

8. De la revisión a la documentación soporte de los pagos realizados por el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 11,613.9 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios del personal adscrito a los departamentos de seguridad pública, protección civil, C2, alumbrado público y agua potable y alcantarillado; así como de 212.8 miles de pesos pagados por concepto de las horas extras que laboró personal de seguridad pública, se constató que están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y, que del análisis a éstas, las plazas y categorías, se correspondieron con la plantilla autorizada por el cabildo en el Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, así como de sus modificaciones.

De las operaciones seleccionadas en esas partidas de gasto, se verificó su pago y timbrado, ya que los comprobantes fiscales digitales por internet se encontraron vigentes en el portal del SAT; sin embargo, también se observó que diversos pagos se realizaron mediante cheque.

Además, en algunas quincenas se identificaron irregularidades que el municipio atendió conforme a lo siguiente:

- En las dos quincenas de abril y en la primera quincena de mayo se realizaron pagos a una persona que no estaba registrada en la plantilla autorizada para el pago con recursos del fondo; en cambio, su pago se autorizó con recursos del Fondo General de Participaciones.

Sobre el particular, en junio de 2022, se reintegró el monto correspondiente a la cuenta bancaria del FORTAMUN.

- En diciembre de 2022, a una persona se le pagó un monto mayor que el autorizado para el cargo desempeñado; la diferencia ascendió a 1.1 miles de pesos.

Asimismo, existieron áreas de mejora en los registros de las operaciones realizadas, ya que los reportes electrónicos, bitácoras u otros informes en los que el municipio llevó el control del personal pagado, presentaron inconsistencias diversas, las cuales se identificaron al contrastarlos con la documentación soporte seleccionada (oficios de alta o baja de personal, recibos y plantilla autorizada, entre otros).

El municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió el acuse del oficio mediante el cual el Presidente Municipal instruyó al área responsable para que se establezcan o fortalezcan los mecanismos de control, revisión y supervisión de las operaciones de gasto correspondientes a los servicios personales, con el fin de que los pagos se realicen de conformidad con los montos, plazas y categorías señaladas en la plantilla de personal autorizada; asimismo, que esas operaciones se correspondan con los registros en los reportes electrónicos o expedientes diversos.

Para tales efectos, se presentó la minuta de trabajo en la que los responsables de la administración municipal realizaron acuerdos en esas materias, incluida la capacitación del personal encargado del manejo de la información, con lo que se solventa lo observado.

El municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que se acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación de 1,080.00 pesos, de conformidad con lo señalado en el resultado 4 de este informe de auditoría, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PA/28/CM/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. En las retenciones al FORTAMUN por concepto del ISR y su entero ante las autoridades competentes se identificó lo siguiente:

- En las pólizas de mayo y septiembre de 2022, correspondientes al entero del ISR al SAT, se registraron montos diferentes para el FORTAMUN, de los que efectivamente se retuvieron al personal y que salieron de la cuenta del fondo.

Especificamente, en el caso de septiembre de 2022, al personal del municipio se le realizaron deducciones por concepto del ISR por 84.7 miles de pesos, los cuales también

sretiraron de la cuenta bancaria del fondo, para ser concentrados en la cuenta bancaria desde la cual se hace el entero al SAT; no obstante, de acuerdo con la póliza que sustenta el entero de ese mes, se identificó el registro de 80.9 miles de pesos correspondientes al FORTAMUN, es decir, 3.8 miles de pesos menos de lo que se descontó a los empleados y se retiraron de la cuenta bancaria del fondo.

- No se presentaron las pólizas correspondientes al entero del ISR de enero y diciembre de 2022, en las que se identifique que las retenciones realizadas se enteraron a las autoridades correspondientes, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ACAXOCHITLÁN, HIDALGO
PÓLIZAS FALTANTES QUE JUSTIFIQUEN EL ENTERO POR CONCEPTO DEL ISR
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Mes	Monto de retención ¹	Monto transferido ²	Fecha de transferencia en el Edo. de cuenta del FORTAMUN
Enero	83.6	83.6	17/02/2022
Diciembre	356.3	306.0	21/12/2022
TOTAL	439.9	50.3	18/02/2023
			439.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con los estados de cuenta bancarios y bases de las nóminas pagadas proporcionadas por el municipio.

¹ Monto de la retención aplicada a la plantilla autorizada.

² Monto transferido de la cuenta del FORTAMUN a la cuenta concentradora para el entero del ISR.

El municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación siguiente:

Respecto de lo señalado en la primera viñeta de este resultado, se remitió información con la que se identificó que los recursos retenidos a los trabajadores en septiembre de 2022 se enteraron en su totalidad al Servicio de Administración Tributaria, por lo que, se acreditó que los 3,806.22 pesos, previamente identificados como diferencia, corresponden a errores en los registros de la póliza correspondiente.

En relación con lo señalado en la segunda viñeta de este resultado, el municipio envió las pólizas correspondientes al Impuesto Sobre la Renta de enero y diciembre de 2022, en las que se identificó que se enteraron los 439,922.83 pesos al Servicio de Administración Tributaria.

La Contraloría Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente número PA/01/CM/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 7,690.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022 por 34,463.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, se establecieron un código de ética y un código de conducta; así como las responsabilidades y obligaciones de las unidades administrativas.

Se realizó el registro de los ingresos por concepto del FORTAMUN, se dispuso de los estados de cuenta bancarios y de las pólizas de ingresos de esos recursos, del ejercicio 2022.

Las operaciones seleccionadas para revisión se encontraron con la leyenda de “operado” y los comprobantes fiscales estuvieron vigentes en el Servicio de Administración Tributaria.

No obstante, no se tienen definidas normas, lineamientos u ordenamientos en materia de control interno; además de que no se tiene un programa de autoevaluación de los objetivos y metas establecidos.

La cuenta bancaria no fue exclusiva para manejar los recursos del fondo y los remanentes se reintegraron a la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en la normativa.

Además, existieron inconsistencias entre sus registros contables, lo publicado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, y en su portal de internet; no se hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos por el FORTAMUN, ni se difundieron los avances trimestrales en los términos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

No se aplicaron los controles necesarios en los registros del personal contratado, ni en el pago de la nómina, ya que algunos se realizaron mediante cheque.

De las retenciones al personal, por concepto del Impuesto Sobre la Renta, y su entero ante las autoridades competentes, existieron diferencias entre los registros de las pólizas de entero de los meses de mayo y septiembre de ese año, y los montos que se retuvieron al personal.

En conclusión, el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, realizó, en general, una gestión adecuada en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN de 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas mediante las irregularidades detectadas, para mejorar la eficiencia de esos procesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos

4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo.